

Expediente: 9914/16

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ FUENTES WALTER MARTIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FUENTES, WALTER MARTIN-DEMANDADO

20266387025 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9914/16



H106018382827

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ FUENTES WALTER MARTIN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 9914/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

Presento a despacho informando a S.S. que la orden de transferencia de fecha 13/03/2025 fue rechazada por el banco a través de la plataforma Macro BIE porque los datos de la cuenta destino son erróneos. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2025. BEG - 9914/16

San Miguel de Tucumán.

Téngase presente lo informado y a conocimiento de la parte interesada. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 13/03/25 y póngase el mismo como reservado. En su lugar, provéase:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562200003751011**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$4.007,03** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (**\$3.546,05** de honorarios menos \$283,68 de aportes a su cargo más \$744,67 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20266387025**, CBU: **0720230088000036407686**, cuenta n° **2303640768**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562200003751011**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$638,29**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (**\$354,60** equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y **\$283,68** por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 9914/16

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$80.000,00

Monto depositado\$4.645,32

Honorarios bruto\$3.546,05

21%\$744,67

10%\$354,60

8%\$283,68

Transferencia Caja\$638,29

Total orden de pago\$4.007,03

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$76.453,95

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.